

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Lunes 13 de Enero de 1947

Núm. 9

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Señalando la Instrucción Vigente de Beneficencia los meses de Enero y Febrero para la presentación de cuentas de las Fundaciones Benéficas y Benéfico-Docentes y con el fin de evitar retrasos que perjudiquen los intereses de las Instituciones, los representantes de estas Fundaciones presentarán durante los meses indicados, en las Oficinas de esta Junta (Gobierno Civil), las cuentas correspondientes hasta 31 de Diciembre de 1946, con apercibimiento de aplicar las sanciones que determina el art. 111 de la citada Instrucción a los señores Patronos que dejaren incumplida tal obligación.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento, por los interesados.

León, 10 de Enero de 1947.

El Gobernador Civil-Presidente
interino,
Félix Buxó

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIOS

Existiendo una demasia entre las concesiones «Número Tres» número 10.742, propiedad de Antracitas de Fabero, S. A.; «Matilde» núm. 9.943, propiedad de D. Manuel Vázquez Iglesias; «Segunda» núm. 8.909, propiedad de D. Victoriano González y «Giralda» núm. 10.506, propiedad de D. Blas García Martínez, solicitada por «Antracitas de Fabero», Sociedad Anónima, con el nombre «Primera Demasia a la Número Tres», se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 142 de la Ley de Minas vigente, a fin de que puedan presentar sus oposiciones ante esta Jefatura de Minas en término de 30 días quienes lo estimen conveniente.

León, 4 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 76

Existiendo una demasia entre las concesiones «Alicia» número 8.011, propiedad de D. Manuel Aramendía; «Aurora Cuarta» núm. 5.522, propiedad de D. Alvaro López Fernández; «Vázquez núm. 8.752, propiedad de D. Marcelino Suárez y «Buick» número 8.169, propiedad de Dionisio González Miranda, solicitada por don Manuel Aramendía Larrimbe,

con el nombre de «Demasia a Alicia», se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 142 de la Ley de Minas vigente, a fin de que puedan presentar sus oposiciones ante esta Jefatura de Minas en término de 30 días quienes lo estimen conveniente.

León, 4 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 77

CADUCIDADES

Con fecha 28 del pasado mes de Diciembre y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 6.º del art. 171 del vigente Reglamento para el régimen de Minería, ha sido admitida la renuncia de la mina de Antimonio «Micaela» núm. 10.671, sita en término de Pedrosa del Rey, y con fecha 31 del mismo mes han sido admitidas las renunciaciones a las minas de Wolframio sitas en término de Ponferrada.

«Mirtha Segunda» núm. 10.438 y «Rene Segunda» núm. 10.439, habiéndose declarado caducadas las respectivas concesiones y sus terrenos francos y registrables, pudiéndose admitir solicitudes sobre los mismos, transcurridos ocho días a contar de la inserción en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 4 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 78

Sección Provincial de Administración Local de la provincia de León

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, comunica con fecha 30 de Diciembre próximo pasado, la relación que a continuación se detalla, con las cantidades anticipables que se encuentran ya a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda y que corresponden al primero, segundo y tercer trimestre del año 1946.

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Algadefe	19.000 00	14.250 00	3.562 50
Ardón	29.362 10	22.021 58	5.505 40
Arganza	39.007 43	29.255 57	7.313 89
Benza	26.158 00	19.618 50	4.904 63
Cabrereros del Río	33.900 00	25.425 00	6.356 25
Caçabelos	51.581 50	38.686 12	9.671 53
Campazas	27.830 00	20.872 50	5.218 12
Cármenes	24.289 33	18.215 99	4.554 55
Carocera	12.163 48	9.122 61	2.880 65
Gordaliza del Pino	12.535 83	9.401 87	2.350 47
Igüeña	11.049 90	8.287 43	2.071 85
Joara	16.502 60	12.376 50	3.094 13
Lucillo	24.786 07	18.589 55	4.647 39
Luyego	19.389 23	14.541 92	3.635 48
Llamas de la Ribera	18.188 10	13.641 07	3.410 27
Matallana	14.640 90	10.980 68	2.745 17
Pajares de los Oteros	53.423 93	40.067 95	10.016 99
Saelices del Río	12.092 33	9.069 25	2.267 31
San Esteban de Nogales	28.815 00	21.614 25	5.402 81
Santa María de Ordás	29.818 62	22.363 97	5.590 99
Santiagomillas	20.000 00	15.000 00	3.750 00
Valdepiélagos	18.969 00	14.226 75	3.556 69
Valderrueda	26.537 00	19.902 75	4.975 69
Valencia de Don Juan	118.764 19	89.073 14	22.268 28
Valle de Finolledo	22.159 95	16.619 96	4.154 99
Villabraz	17.400 00	13.050 00	3.262 50
Villadecanes	50.822 06	38.116 55	9.529 14
Villafranca del Bierzo	2.983 56	2.237 67	559 42
Villamol	16.087 01	12.065 26	3.016 31
Villamoratiel de las Matas	15.625 77	11.719 33	2.929 83
Villaornate	16.489 97	12.367 47	3.091 87
Zotes del Páramo	26.634 37	19.975 78	4.993 34

León, 4 de Enero de 1947. —El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, comunica con fecha 30 de Diciembre próximo pasado, que el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas Cts.
Campazas	29.666 49
Lucillo	24.786 07
Valderrueda	29.461 64
Villabraz	18.222 09

Y a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y que se empezarán a contar a partir de la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de Enero de 1947.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

Jefatura Agronómica de León

BARBECHERA

A las Juntas Locales Agrícolas

Atendiendo numerosas peticiones y para mayor facilidad en el cumplimiento de la Orden-Circular de esta Jefatura de 2 de Diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del 9) sobre barbechera en este año agrícola para la siembra de cereales en el próximo, esta Jefatura, debidamente autorizada, ha modificado los plazos en la siguiente forma:

1) Para las notificaciones individuales a los labradores: antes del 31 de Enero corriente

2) Para la exposición de las listas en el tablón oficial de edictos, en el Ayuntamiento y en los sitios de costumbre en los pueblos: de 15 de Enero a 15 de Febrero de 1947 como mínimo.

3) Para presentar los labradores reclamaciones a las Juntas: antes del 15 de Febrero próximo venidero.

4) Para resolver las Juntas las reclamaciones individuales de los labradores: antes del 20 de Febrero de 1947.

5) Para presentación de alzadas a esta Jefatura contra los fallos de las Juntas (en el Ayuntamiento respectivo): el 25 de Febrero próximo venidero.

6) Para entrada en esta Jefatura de las listas, certificados y alzadas individuales a esta Jefatura: el 28 de Febrero próximo. El Alcalde tomará las medidas oportunas para asegurarse de que así sea.

7) Con motivo de dicho aplazamiento deberá modificarse el certificado de exposición al público en el sentido de que las listas se han expuesto como mínimo del 15 de Enero al 15 de Febrero de 1947, por lo cual el impreso enviado no sirve más que como modelo.

León, 9 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 109

Simiente de patata para la provincia

Petición de almacenes distribuidores

Hasta el día 25 del presente mes de Enero, podrá solicitarse la concesión de almacén distribuidor de patata de siembra para la provincia de León, mediante instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe Provincial Agrónomo en la que se especificará:

a) Nombre y señas comerciales.
b) Localidad donde esté situado el almacén.

c) Características del mismo: dimensiones, clase de suelo (tarima, cemento, etc.) paredes enlucidas o sin enlucir, etc.

d) Variedades que se desee adquirir, cantidades aproximadas de cada una y procedencia.

e) Pueblos de posible distribución y venta.

Para la concesión del almacén distribuidor, será preciso además de tener cubiertas las condiciones legales de almacenista, estar inscripto en el Registro Oficial de Productores y Distribuidores de Simientes de la Jefatura Agronómica, tener almacenes adecuados, separados de los de patata de consumo y que éstos sean autorizados previamente por esta Jefatura.

León, 8 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 108

Delegación de Industria de León

Recargos sobre el suministro de energía

Se advierte a las empresas suministradoras de energía eléctrica de la provincia que queda absolutamente prohibido percibir recargo alguno en concepto de aumento de costo por producción térmica, salvo en los casos en que haya sido previamente autorizado por la Delegación Técnica de la Zona.

León, 9 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín. 101

División Hidráulica del Norte de España

Obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo

Expropiación

ANUNCIO

Examinado el expediente de expropiación de las fincas que en todo o parte han de ser ocupadas en el término municipal de Carracedelo, con motivo de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo, provincia de León, que ejecuta el Estado, y

Resultando que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1946, a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa, de 10 de Enero de 1879, la relación nominal rectificada de propietarios de los terrenos afectados, autorizada por el Alcalde de Carracedelo, no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo señalado al efecto.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que de que se trate.

Vistos los artículos 18, 20 y 21 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 25, 29, 32 y 33 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, y la Ley de 20 de Mayo de 1932, el Decreto de 29 de Noviembre y Orden Ministerial de 30 de Noviembre del mismo año.

Esta Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, ha acordado:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos y fincas que en el término municipal de Carracedelo (León) han de ser afectadas por las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo, cuya relación rectificadada fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 269, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1946.

2.º Publicar esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para general conocimiento de los propietarios comprendidos en la mencionada relación, los cuales serán notificados personal o individualmente, señalándoles ocho días de plazo para que nombren perito que los representen, compareciendo al efecto ante la Alcaldía de Carracedelo, entendiéndose que para que sean admitidos los peritos que se designen han de reunir los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, y hallarse además al corriente en el pago de lo contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no hacer designación de perito en el plazo señalado, serán declarados los propietarios conformes con el perito que se nombre para representar a la Administración.

Oviedo, 8 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana. 89

REGADIO DEL BIERZO

La Dirección General de Obras Hidráulicas por resolución de fecha 26 de Diciembre de 1946 acordó adjudicar el destajo de 500.000 pesetas para las obras del camino de servicio al Pantano de Bárcena, del Regadío del Bierzo (León), a D. Jesús Eguía García, con la baja del 35 por

100 y con las condiciones que rigieron en el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y para cumplimiento, por parte del adjudicatario, de cuanto determina la cláusula 10 del Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en el mencionado destajo, sin cuyo cumplimiento no podrá tener efectos la adjudicación definitiva del indicado destajo.

Oviedo, 7 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, I Fontana. 90

Administración municipal

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1947 y aprobadas igualmente las ordenanzas reguladoras de las exacciones que han de nutrirlo en la parte de ingresos, se encuentran dichos documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al efecto de su examen por quienes lo deseen e interposición de reclamaciones pertinentes, por los trámites y motivos que expresan los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Castrocontrigo, 7 de Enero de 1947. P., El Alcalde, (ilegible). 86

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Renedo de Valdetuéjar	51
Vegaquemada	53
Mansilla de las Mulas	57
San Esteban de Vaidueza	58
Santa María del Páramo	80
Villamanin	94
Valverde de la Virgen	93
Pedrosa del Rey	103
La Antigua	106

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1947, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, Lucillo 92

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Los Barrios de Luna	50
Lucillo	92

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Villamandos	56
Priaranza del Bierzo	71
Villaselán	87
Villamartín de Don Sancho	107
Rioseco de Tapia	82

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1947, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Lucillo	92
Sariegos	91
Encinedo	102

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Formados los repartos generales para el cobro por concierto particular sobre los arbitrios establecidos en este Municipio para cubrir las atenciones del presupuesto del año 1946, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que en ellos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen justas, estimándose como concertados los que en dicho plazo no hagan constar su disconformidad con las cuotas asignadas, debiendo hacerlo, en este caso, por escrito, y entonces se exigirá por administración directa el pago, con arreglo a las tarifas aprobadas en las ordenanzas autorizadas por la Superioridad al efecto.

Priaranza del Bierzo, 31 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 71

Junta Comarcal de Justicia de Valderas

En sesión de 6 de los corrientes, fue aprobado el presupuesto especial ordinario para el ejercicio co-

rriente de 1947, por esta Junta de Justicia Comarcal, así como el repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran la Comarca Judicial, con el que se nutrirá dicho presupuesto, habiendo correspondido a cada Ayuntamiento la cuota siguiente:

Ayuntamiento	Cuota anual
Valderas	1.924 ptas.
Algadefe	425 »
Campazas	313 »
Castilfalé	238 »
Castrofuerte	307 »
Cimanes de la Vega	554 »
Fuentes de Carbajal	312 »
Gordoncillo	754 »
Izagre	723 »
Matanza	739 »
Valdemora	192 »
Valverde Enrique	387 »
Villabraz	329 »
Villfer	330 »
Villamandos	482 »
Villaornate	311 »
Villaquejida	680 »
Total	9.000 ptas.

Ambos documentos quedan de manifiesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Valderas, 6 de Enero de 1947.—El Alcalde, (ilegible). 69

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por D. Donato Díez Díez, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Menéndez, contra D. José Alvarez González, residente en Pradilla, sobre pago de 1.547,25 pesetas de principal, intereses y costas, en los que para garantizar dichas responsabilidades, se embargó al ejecutado, como de su propiedad, el inmueble que a continuación se reseña que, en providencia de hoy, acordé sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y sin suplir previamente la falta de títulos, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor pericial; dicha finca es:

«Casa en el Barrio de la Picota, en el pueblo de Pradilla, partido de Ponferrada, que linda: al frente, por-

tal descubierto; derecha entrando y espalda, calle pública; izquierda, más casa de Antonio Alvarez. Mide unos diez metros por su frente y unos seis metros de fondo. Tasada en trece mil pesetas.»

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidoro, número 1, el día veintiocho de Febrero próximo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio porque se subasta y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

99

Núm. 20.—78,00 ptas.

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por el presente se eita y hace saber a Rafael Morilla Mármol, de 27 años, casado, hijo de Emilio y Francisca, natural de Sevilla y conductor de automóviles de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, hoy en ignerado paradero, que en el expediente núm. 14.905-025076 instruido en esta Fiscalía Provincial de Tasas contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 4 de Diciembre próximo pasado, en virtud del cual es sancionado con la multa de 1.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas previo el abono de la multa y su 50 por 100 en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica se procederá a la exacción por la vía de apremio, se solicitará su ingreso en un Campo de Trabajo por el tiempo que proceda pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía Provincial de Tasas.

León, 7 de Enero de 1947.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible).